

## RESUMEN DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

Jueves 31 diciembre de 2020 (edición extraordinaria)  
(no incluye laboral ni tributario)

Resumen de disposiciones administrativas que han establecido diversas entidades públicas para prevenir la propagación del coronavirus en el territorio nacional el 31 de diciembre de 2020

### Jueves 30 de diciembre (edición extraordinaria)

#### **CONGRESO DE LA REPUBLICA**

##### **Ley 31103**

Ley de que declara de interés nacional la reactivación del Sector Turismo y establece medidas para su desarrollo sostenible

Tiene por objeto dictar disposiciones que coadyuven a la reactivación económica, preservación y desarrollo sostenible del sector turismo, en el marco de la declaratoria de emergencia nacional por la Covid-19.

Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento para el Sector Turismo (RAFTURISMO).

#### **DECRETOS DE URGENCIA**

##### **Decreto de Urgencia 144-2020**

Decreto de Urgencia que modifica el Decreto de Urgencia 40-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para mitigar los efectos económicos del aislamiento social obligatorio en las MYPES mediante su financiamiento a través de empresas de factoring, y otras disposiciones

##### **Decreto de Urgencia 145-2020**

Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes para ampliar y reforzar la respuesta sanitaria en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19

#### **PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

##### **Decreto Supremo 206-2020-PCM**

Decreto Supremo que modifica disposiciones establecidas en el Decreto Supremo 184-2020-PCM,

## Decreto Supremo 201-2020-PCM y Decreto Supremo 202-2020-PCM

A partir del 31 de diciembre del presente año hasta el 17 de enero del 2021, en los departamentos de Ica, Arequipa, Moquegua, Tacna, Junín, Huánuco, Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, en las provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos del departamento de Lima, y en la provincia del Santa del departamento de Ancash, la inmovilización social obligatoria es desde las 22.00 horas hasta las 04.00 horas del día siguiente. Asimismo, en la provincia de Lima y en la provincia Constitucional del Callao la inmovilización social obligatoria es desde las 23.00 horas hasta las 04.00 horas del día siguiente.

A partir del 31 de diciembre del presente año hasta el 17 de enero del 2021, en los departamentos de Ica, Arequipa, Moquegua, Tacna, Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Lima, en las provincias de Huarmey, Casma y Santa del departamento de Ancash y en la provincia Constitucional del Callao, no se hará uso de las zonas de descanso de arena o piedras inmediatamente colindantes con el mar, ni de la zona de mar, con las excepciones previstas en el artículo 13 del Decreto Supremo 184-2020-PCM.

Dispone que, en los centros comerciales, tiendas por departamento y galerías ubicadas en los departamentos de Ica, Arequipa, Moquegua, Tacna, Junín, Huánuco, Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Lima, en la provincia del Santa del departamento de Ancash y en la provincia Constitucional del Callao, a partir del 31 de diciembre del presente año hasta el 17 de enero del 2021, el aforo permitido es hasta el 40%.

### **Resolución Suprema 244-2020-PCM**

Delega en el/la Titular del Ministerio de Salud, la facultad de suscribir en representación de la República del Perú, los contratos a los que hace referencia el D.U. 110-2020 (medidas extraordinarias en materia económica y financiera, para facilitar y garantizar el acceso, adquisición, conservación, distribución y aplicación de las vacunas que generen la producción de anticuerpos e inmunidad en la población, a fin de contrarrestar el avance de la COVID-19)

## **ECONOMÍA Y FINANZAS**

### **Resolución Ministerial 387-2020-EF/15**

Regula provisiones por créditos reprogramados COVID-19 que cumplen con los requisitos señalados por el inciso h) del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta

**Gerardo  
Soto**

Socio  
gsc@prcp.com.pe

ESCUCHA NUESTROS  
PODCASTS



VISITA NUESTRO  
BLOG